

INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS – PEPAC ARAGÓN 2027

OBJETIVO

Impulsar inversiones en industrias agroalimentarias de Aragón destinadas a mejorar la transformación, comercialización y desarrollo de productos, aumentando su valor añadido y competitividad mediante actuaciones de innovación, digitalización, internacionalización, calidad y sostenibilidad.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, jurídicas o agrupaciones titulares de industrias agroalimentarias ubicadas en Aragón, responsables de la financiación de las inversiones, que transformen, comercialicen o desarrollen:

- Productos agrarios incluidos en el Anexo I del TFUE y algodón, excepto productos de la pesca, aunque el producto final pueda no estar incluido en dicho Anexo.
- Productos alimentarios no incluidos en el Anexo I del TFUE, siempre que la inversión se realice en medio rural. En este caso, la entidad beneficiaria deberá tener la condición de PYME

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Del 27/08/2026 al 27/11/2026 – Concurrencia competitiva	Desde la presentación de la solicitud, previa acta de no inicio, hasta el 15/09/2027 o 15/09/2028, según anualidad, y hasta el 30/04/2029 para la última anualidad.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
18.985.427,08 €	Del 1 de enero al 15 de septiembre para las anualidades 2027 y 2028, y hasta el 30 de abril de 2029 para la última anualidad, según resolución de concesión

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos generales de las entidades beneficiarias

Además de cumplir con la tipología de entidad beneficiaria indicada anteriormente, las solicitantes deberán:

- Estar **al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** y no encontrarse incursas en las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber sido objeto de **sanciones administrativas firmes o condenas judiciales** que impidan acceder a subvenciones.
- No haber sido sancionadas por **discriminación por razón de género o en materia laboral** y cumplir la **normativa medioambiental** aplicable.
- Acreditar la **viabilidad económica** de la empresa.
- En el caso de PYMES que transformen productos cuyo resultado **no esté incluido en el Anexo I del TFUE**, no estar sujetas a una **orden de recuperación de ayudas** ni tener la consideración de **empresa en crisis**.

Requisitos de los proyectos

- Consistir en **inversiones materiales y/o inmateriales realizadas en Aragón** destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios. Cuando se trate de productos alimentarios no incluidos en el Anexo I del TFUE, la inversión deberá ejecutarse en **medio rural**
- Tener una **inversión total mínima de 100.000 €**.
- Obtener una puntuación **mínima de 65 puntos sobre 165** en los criterios de valoración para poder ser seleccionado
- **No haber iniciado las inversiones antes de presentar la solicitud** y disponer de la correspondiente **acta de no inicio**. La ejecución podrá comenzar desde la presentación de la solicitud.
- En proyectos que incluyan obras, instalaciones u otras actuaciones sometidas a normativa ambiental, cumplir las condiciones derivadas de la **evaluación de impacto ambiental y/o autorización ambiental integrada**
- Las inversiones deberán suponer una **mejora o actuación real**, quedando excluidas las inversiones de **mera reposición o sustitución de maquinaria y equipos** y, con carácter general, las destinadas al comercio minorista en destino.

Tipología de proyectos

Se subvencionarán proyectos de inversión de **industrias agroalimentarias ubicadas en Aragón** orientados a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agroalimentarios. En concreto:

- **Modernización y ampliación de procesos productivos**, mediante obras, instalaciones, maquinaria y nuevos equipos.
- **Innovación y desarrollo de nuevos productos** o mejora de la calidad de los existentes.
- **Digitalización e Industria 4.0**, incluyendo software, infraestructura TIC, automatización y tecnologías asociadas a los procesos productivos y de negocio.
- **Sostenibilidad y eficiencia ambiental**, incluyendo actuaciones alineadas con el Pacto Verde Europeo.
- **Energías renovables y valorización energética**, como solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa, biogás o cogeneración.
- **Mejora de la comercialización y apertura de nuevos mercados**, incluyendo nuevos canales de venta y actuaciones destinadas al incremento de ventas.
- **Mejora e integración de la cadena de valor agroalimentaria**, mediante estructuras que garanticen una oferta estable y una mayor capacidad de producción/comercialización.

TIPO DE AYUDA I



- **Modalidad ayuda:** -Subvención a fondo perdido, concurrencia competitiva
- **Dotación total 2027:** 18.985.427,08 €, distribuibles en un máximo de tres anualidades
- **Intensidad ayuda:**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Tipo de beneficiario / proyecto	Intensidad ayuda
Gran Empresa	10%
PYME	20%
Pequeña empresa	25%
Cooperativas que promuevan o beneficien al menos a 2 cooperativas	Hasta 40%
Proyecto cuyo resultado sea un producto no incluido en el Anexo I - Pequeña empresa	20%
Proyecto cuyo resultado sea un producto no incluido en el Anexo I - Mediana empresa	10%

- Ayuda máxima por proyecto: 1.000.000 €.
- Criterios de evaluación

Criterios de evaluación	Puntuación máxima
Tipo de beneficiari: entidades asociativas, cooperaciín/integración y PYME	30 puntos
Ubicación de la inversión en medio rural, zonas despobladas o de la montaña	15 puntos
Mejora de la productividad	10 puntos
Incremento de ventas	20 puntos
Productos de calidad alimetnaria diferenciada	10 puntos
Diversificación de procesos/productos y acceso a nuevos mercados	10 puntos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA III



Criterios de evaluación	Puntuación máxima
Sostenibilidad, eficiencia energética, renovables y valorización de residuos	10 puntos
Industria 4.0 / digitalización	15 puntos
Internalización	10 puntos
Creación de empleo neto en medio rural	15 puntos
Plan de marketing, ventas, calidad y seguridad alimentaria	20 puntos

COSTES SUBVEBCIONABLES I



Serán subvencionables los siguientes gastos:

- **Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles** directamente relacionados con el proyecto.
- **Compra de maquinaria y equipos nuevos y de primera mano**, hasta su valor de mercado.
- **Activos tangibles e intangibles** vinculados con la innovación, sostenibilidad medioambiental, Industria 4.0, incremento de ventas o transformación digital.
- **Honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores**, así como estudios de viabilidad y asesoramiento en sostenibilidad económica, medioambiental o transformación digital, con un **límite del 6 %**.
- **Programas informáticos e infraestructura TIC** necesaria para la ejecución y optimización del proyecto.
- **Patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas** relacionadas con la inversión.
- Inversiones destinadas a la **mejora de la comercialización y apertura de nuevos canales de venta**.
- Inversiones para garantizar una **oferta estable del producto** o crear estructuras de mayor capacidad que integren distintos eslabones de la cadena de valor alimentaria.

Condiciones destacadas: cada concepto de gasto deberá tener un importe mínimo de **2.000 € por proveedor** y, con carácter general, deberán aportarse **tres ofertas de proveedores independientes** antes de contratar.

PAGO DE LA AYUDA I



- **Modalidad de pago:** Pago a posteriori, previa ejecución y justificación de la inversión, por el importe proporcional al gasto justificado y admitido
- **Pagos parciales:** Se admite **1 pago parcial por anualidad**, siempre que el tramo ejecutado sea superior al **20 % de los costes subvencionables**. Solicitud antes del 30 de abril de cada anualidad

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA I



- **Anticipos:** Hasta el **50 % de la subvención concedida en cada anualidad**. No se permiten anticipos en la última anualidad (2029).
- **Garantías:** La convocatoria no establece expresamente las condiciones de garantía para los anticipos, aunque hace referencia a la "inversión avalada". En su caso, las condiciones concretas deberán determinarse conforme a la normativa aplicable o a lo establecido en la resolución de concesión.
- **Justificación:** Mediante cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago, acreditando que las inversiones han sido realizadas y pagadas
- **Incumplimiento:** Una ejecución inferior al **50 % de la inversión aprobada** o no alcanzar el objetivo final del proyecto puede implicar la pérdida de la ayuda.

OTROS DATOS DE INTERÉS I

- **Compatibilidad con otras ayudas:** Es compatible con otras subvenciones siempre que **no estén financiadas total o parcialmente con fondos de la Unión Europea** y que no se supere la intensidad máxima de ayuda aplicable. Además, cualquier otra ayuda solicitada o concedida para la misma finalidad deberá comunicarse al órgano concedente.
- **Mantenimiento de la inversión:** Los bienes subvencionados deberán permanecer vinculados a la industria durante al menos **5 años desde el pago final**, o durante toda su vida útil si esta fuera inferior. No podrán transmitirse voluntariamente salvo autorización.
- **Modificaciones del proyecto:** Los cambios de proveedor pueden considerarse modificaciones menores si se mantienen o mejoran las características técnicas y no aumenta el gasto subvencionable. Los cambios sustanciales, como ubicación o conceptos de inversión, requieren **autorización previa**. Solo se admite **una modificación sustancial por anualidad**.
- **Lista de reserva:** Los proyectos que cumplan los requisitos pero no obtengan ayuda por agotamiento del presupuesto podrán incorporarse a una **lista de reserva**, pudiendo acceder a financiación si posteriormente se liberan fondos.
- **Publicidad de la ayuda:** Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones de información y publicidad derivadas de la financiación PEPAC/FEADER. Además, se publicarán datos como beneficiario, municipio, importe recibido y descripción de la actuación financiada.
- **Riesgo de reintegro:** El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o normativa aplicable puede implicar la **pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de las cantidades recibidas, junto con intereses de demora**.
- **Caso específico OPFH:** Para Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con programa operativo, existe una regla específica para evitar doble financiación: con carácter general, proyectos de **más de 400.000 €** se canalizan por esta convocatoria y los inferiores por el programa operativo de la OPFH.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**